MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 21 de octubre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024-MDUA/C, de fecha 18 de octubre del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD AUTORIZAR la alianza entre el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológicas de Artesanía y Turismos – Ayacucho(CITE ARTESANÍA) y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, estando en referencia el Informe Legal N° 190-2024-MDUA/OGAJ/APP/J suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Estando la **Resolución Ministerial N° 382-2015-MINCETUR**, de fecha 23 de diciembre del 2015 se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológicas de Artesanía y Turismos – CITE Ayacucho" de naturaleza pública del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con sede en el departamento de Ayacucho;

Que el CITE Ayacucho, tiene por objeto incrementar la competitividad de la producción artesanal de dicha región en los mercados internos, externos y turísticos, a través de la innovación y transferencia tecnológica, posibilitando el aumento de la calidad del producto, la mejora y generación de nuevos diseños.

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, artículo 41° .- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 9° Atribuciones del Consejo Municipal, numeral 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Así mismo del mismo cuerpo normativo en su artículo 20° atribuciones del alcalde, numeral 23 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el Informe Legal N° 190-2024-MDUA/OGAJ/APP/J suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de octubre del 2024, el cual emite la Opinión legal que es procedente (previa aprobación por sesión de concejo), la suscripción de Alianza de cooperación interintitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológicas de Artesanía y Turismos – Ayacucho, con el objetivo de fortalecer las capacidades concernientes a la artesanía;

Que, estando el al Informe N° 01886-2024-MDUA-GDE/G, de fecha 20 octubre del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico – Ing. Grover Alcahuamán Villanueva, quien en su análisis y recomendación menciona "visto que el distrito de Unión Asháninka, proviene de raíces de la etnia Asháninka, en donde a la fecha se cultiva y práctica la cultura y tradición asháninka, es necesario preservarla y engrandecerla. Para tal, las actividades tradicionales como lo concerniente a la artesanía de ser fortalecida (8ª través de capacitaciones, asistencia técnica, participación en ferias locales/nacionales, etc) con a cooperación de Entidades Públicas y Privadas, tales como el CITE ARTESANIA AYACUCHO, en ese sentido es vital la sinergia de la Municipalidad de Unión Asháninka y el CITE ARTESANÍA AYACUCHO, es la misma que debe formalizarse mediante la suscripción de una alianza de cooperación interinstitucional (...);

Que, estando a conformidad del artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR suscripción de una Alianza de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológicas de Artesanía y Turismos – Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, para sus trámites correspondientes y adopte acciones necesarias para el buen cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina general de atencional Ciudadano y Gestión Documentaria y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE